

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a quince de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/002/24.

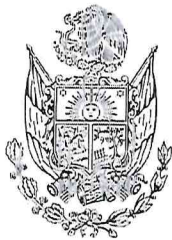
PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

San Juan del Río, Querétaro, quince de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El escrito signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan11@ieeq.mx, registrado con el folio 0000041, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11;¹ mediante el cual remite nombramientos de representaciones del Partido del Trabajo ante este Consejo y otros; 2. El escrito signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan11@ieeq.mx, registrado con el folio 0000042, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11;¹ mediante el cual remite nombramiento de representación propietaria del Partido del Trabajo ante este Consejo; 3. El escrito signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan11@ieeq.mx, registrado con el folio 0000043, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11;¹ mediante el cual remite nombramiento de representación suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo. 4. El escrito el escrito signado por el Ciudadano Obed Núñez Ruiz, recibido con folio 0000044, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, teléfono y corrección de domicilio, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 0000041, el cual consta de cuatro fojas útiles; el segundo con folio 0000042, mismo que consta de tres fojas útiles con texto por solo uno de sus lados, el tercero con folio 0000043, el cual consta de cuatro fojas útiles y el cuarto con folio 0000044 mismo que consta de una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 11	PROPIETARIO
	NOMBRE: Obed Núñez Ruiz.
	CORREO: Eliminado
	TELÉFONO: Eliminado
	SUPLENTE
	NOMBRE: Martín Hernández Hernández
	CORREO: Eliminado
	TELÉFONO: Eliminado

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a **Obed Núñez Ruiz como representante propietario** y a **Martín Hernández Hernández como representante suplente, ambos del Partido del Trabajo ante este Consejo.**

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria el C. Obed Núñez Ruiz, mediante el correo electrónico que fue proporcionado Eliminado los términos citados en el apartado anterior, a efecto que la subsecuente notificación que se le practique surta sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta de la representación propietaria del Partido del Trabajo ante este Consejo, se advierte que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Eliminado domicilio 12 palabras

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

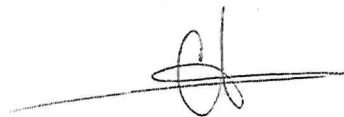
QUINTO. Vista. Del escrito de cuenta se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria de Movimiento Ciudadano, se destaca que el artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

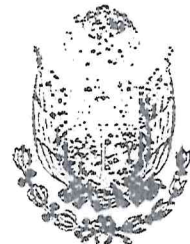
Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, **SE DA VISTA** al ciudadano Martín Hernández Hernández como representación propietaria ante este Consejo por parte de del Partido del Trabajo, a efecto de que dentro del plazo de **cuarenta y ocho** horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, ratifique la cuenta de correo electrónico y/o proporcione diverso, con el fin de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal, les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

SEXTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río